

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS NUEVOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DECLARAGUATE.GT Y
BANCASAT Y SU IMPORTANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS
TESIS DE GRADO

CECILIA DEL ROSARIO XICARA PISQUIY
CARNET 1739-00

QUETZALTENANGO, NOVIEMBRE DE 2014
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS NUEVOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DECLARAGUATE.GT Y
BANCASAT Y SU IMPORTANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
CECILIA DEL ROSARIO XICARA PISQUIY

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, NOVIEMBRE DE 2014
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: DR. CARLOS RAFAEL CABARRÚS PELLECCER, S. J.
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANO: MGTR. PABLO GERARDO HURTADO GARCÍA
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. FREDY ANTONIO MARTINEZ DE LEON

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. ERIKA GABRIELA GALVEZ ANLEU DE RAMOS

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS: ARQ. MANRIQUE SÁENZ CALDERÓN

SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JOSÉ MARÍA FERRERO MUÑIZ, S.J.

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLÍS, S.J.

SUBDIRECTOR ACADÉMICO: ING. JORGE DERIK LIMA PAR

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

Quetzaltenango enero 2013.

LICENCIADA CLAUDIA CABALLEROS.
COORDINADORA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR. CAMPUS QUETZALTENANGO.

De manera atenta me dirijo a usted a efecto de hacer de su conocimiento que el trabajo de tesis (monografía), elaborado por la estudiante **CECILIA DEL ROSARIO XICARA PISQUIY** Carnet 173900 titulado, **"EFECTOS JURIDICO-ADMINISTRATIVO DEL CONTRIBUYENTE EN LA OMISION DE RECAUDACION FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MEDIANTE EL NUEVO SISTEMA INFORMATICO DECLARAGUATE. GT "** ha sido concluido llenando todos los requisitos de fondo y forma vigentes. Las que se encuentran de conformidad con el reglamento respectivo. Por este medio presento **DICTAMEN FAVORABLE**, para que continúe con el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE:

LICENCIADO FREDY ANTONIO MARTINEZ DE LEON
ASESOR 15813

Fredy Antonio Martínez de León
ABOGADO Y NOTARIO


Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante CECILIA DEL ROSARIO XICARA PISQUIY, Carnet 1739-00 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 07541-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS NUEVOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DECLARAGUATE.GT Y BANCASAT Y SU IMPORTANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 24 días del mes de noviembre del año 2014.



MGTR. ALAN ALFREDO GONZALEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



Agradecimiento

Mis más sinceros agradecimientos de corazón a ustedes porque sin ustedes no hubiese culminado mis estudios y este triunfo lo dedico a cada uno de mi familia:

A Dios: Porque me ha dado siempre fe, sabiduría, fortaleza y la esperanza para poder culminar la carrera.

A mi Madre: María Isaura Pisquiy, gracias mami por tus consejos, tu apoyo ya que sin él no hubiese alcanzado este sueño, por todo tu amor incondicional, este triunfo te lo dedico.

A mi Esposo: Paul de Paz, gracias mi amor por tus consejos y sobre todo por tu comprensión, has estado cuando más te he necesitado.

A mis Hijos: José Paul y Diego Alejandro, gracias mis amores porque ustedes han sido mi fuente de inspiración, este triunfo se los dedico muy especialmente.

A mis Hermanos: Claudia Maricella, María Isolina y Guillermo Antonio porque ustedes han sido gran ejemplo de perseverancia y lucha, gracias por estar siempre conmigo y gracias por todos sus consejos y por creer siempre en mí, los quiero mucho.

Dedicatoria

A mi Padre: Marcelo Xicar Sac **Q.E.D**

Porque siempre me diste buenas y sabias enseanzas, por tu gran amor, y por qu siempre estuviste seguro que alcanzara este triunfo, siempre fuiste mi fuerza. Hoy s que realmente estas orgulloso de compartir conmigo este gran honor, y ves el fruto de tus enseanzas en mi vida. Este triunfo es realmente dedicado a ti papito...

Índice

| | Pág. |
|---|-------------|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| | |
| CAPITULO I | |
| TRIBUTO..... | 3 |
| 1.1 Definición..... | 3 |
| 1.2 Caracteres | 3 |
| 1.3 Principios | 4 |
| 1.4 Clases de Tributo..... | 6 |
| 1.5 Principios y Criterios Generales..... | 7 |
| | |
| CAPITULO II | |
| IMPUESTOS | 9 |
| 2.1 Definición..... | 9 |
| 2.2 Clases de Impuestos | 10 |
| 2.3 Características de los Impuestos..... | 11 |
| 2.4 Objetivo de los Impuestos..... | 11 |
| 2.5 Impuestos que hay en Guatemala | 12 |
| | |
| CAPITULO III | |
| ADMINISTRACION TRIBUTARIA | 14 |
| 3.1 Antecedentes..... | 14 |
| 3.2 Definición de Sat..... | 15 |
| 3.3 Funciones | 15 |
| 3.4 Organización de Sat | 16 |

CAPITULO IV

| | |
|---|-----------|
| SISTEMA BANCARIO EN GUATEMALA..... | 18 |
| 4.1 Antecedentes..... | 18 |
| 4.2 Actividad Bancaria en Guatemala..... | 20 |
| 4.3 Derecho Bancario | 21 |
| 4.4 Fuentes del Derecho Bancario | 22 |
| 4.5 Servicios Bancarios en Guatemala..... | 23 |
| 4.6 Clasificación Legal..... | 23 |

CAPITULO V

| | |
|---|-----------|
| DECLARAGUATE.GT | 25 |
| 5.1 Definición..... | 25 |
| 5.2 Como Llenar los Formularios..... | 25 |
| 5.3 Lugar en Donde se Puede Efectuar el Pago..... | 26 |
| 5.4 Tramite..... | 27 |
| 5.5 Ventajas del Sistema | 28 |

CAPITULO VI

| | |
|--|-----------|
| BANCASAT | 31 |
| 6.1 Antecedentes..... | 31 |
| 6.2 Definición..... | 31 |
| 6.3 Beneficios | 32 |
| 6.4 Servicios que Brinda Bancasat..... | 33 |
| 6.5 Pasos para Accesar a Bancasat..... | 33 |

CAPITULO VII

| | |
|-------------------------------|-----------|
| DERECHO COMPARADO..... | 36 |
| México..... | 36 |
| Panamá..... | 38 |
| Argentina | 39 |

CAPITULO FINAL

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS..... | 40 |
| Conclusiones | 54 |
| Recomendaciones | 56 |
| Referencias Bibliográficas | 58 |
| Listado de Abreviaturas | 61 |
| Anexo,,,,,,,,,..... | 62 |

Resumen

La presente tesis titulada “Análisis jurídico de los nuevos sistemas informáticos Declaraguat.gt y Bancasat, y su importancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias” fue realizado en base al saber cuán importante es para los contribuyentes el efectuar sus declaraciones y pagos de impuestos mediante estos sistemas electrónicos los cuales han sido creados por la Superintendencia de Administración Tributaria de una forma más avanzada, y ya que Guatemala es un país en desarrollo debe de ir de la mano con la tecnología.

Los sistemas informáticos Declaraguat.gt y Bancasat son medios electrónicos los cuales han sido creados para que los contribuyentes realicen el pago de sus impuestos de manera fácil, segura y rápida, y que a la vez tengan la certeza jurídica y la seguridad que da el sistema bancario.

Puesto que el sistema Declaraguat.gt ha surgido después que Bancasat, ambos son importantes para que los contribuyentes realicen sus pagos de tributación y por ello hay que conocer de su aplicación, su eficacia y seguridad que brinda tanto para la Superintendencia de Administración Tributaria como para el contribuyente.

El sistema informático Declaraguat.gt, consiste en llenar el formulario de pago o declaración por vía internet, su utilización es fácil, ya que de eso se trata, al momento de llenar dicho formulario ya sea el contribuyente, tramitador o contador público que se encuentre llenándolo puede darse que se le haya olvidado u omitido algún dato dentro de este formulario, este sistema ofrece la opción de dejarlo en congelar, y podrá continuar llenando el formulario minutos más tarde o incluso continuar al día siguiente.

El sistema informático Bancasat consiste en un contrato de adhesión dado entre un banco y la Superintendencia de Administración Tributaria, este sistema consiste en hacer declaraciones y pagos de impuestos; el contribuyente o la persona a realizar el

pago deberá de tener acceso a su usuario y a la vez a una contraseña, la cual es proporcionada por el banco.

En la actualidad ya hay varios bancos en los cuales podemos realizar dicho pago, tal como lo son: el banco Banrural, Industrial, Agromercanti,, Internacional, S.A, De crédito, GyT continental, De los Trabajadores, Crédito hipotecario nacional, Reformador, Vivibanco, Inmobiliario, De América Central BAC, Citibank NA, FICOHSA, Promerica y Citibank de Guatemala, S.A.

INTRODUCCION

En la actualidad la tecnología y el internet van de la mano, y es por ello que surgen nuevos medios informáticos, tal como lo es Declaraguat.gt. y BancaSAT los cuales han sido implementados por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT pensando en el usuario.

Puesto que esta entidad es la encargada de la recaudación fiscal, se ha visto en la necesidad de crear formas más seguras, más rápidas y a la vez que sean de manera eficaz.

La misión en la Superintendencia de Administración Tributaria es la transparencia de sus funciones, de la recaudación de impuestos y como se pueden realizar a través de estos nuevos sistemas informáticos, los cuales sean de fácil utilización para los contribuyentes y a la vez sea más seguro para ellos también.

Anteriormente contábamos con la implementación de BANCASAT, el que veíamos como un sistema informático moderno y seguro, el cual consistía en un sistema por el cual el contribuyente por medio de un banco y a través de un sistema en línea podía realizar sus pagos, siempre y cuando el contribuyente tuviera una cuenta directa con dicho banco para así realizar efectivamente dicha transacción.

A diferencia de BancaSAT ahora existe también otro sistema informático llamado Declaraguat.gt, ambos han sido creados para que los contribuyentes efectúen declaraciones y el pago de impuestos, Declaraguat.gt no es un contrato de adhesión como lo es BancaSAT, sino mas bien ha sido creado de una forma más sencilla para que los usuarios la utilicen sin ninguna dificultad, siempre teniendo la seguridad y certeza jurídica que al momento de utilizarlo, el pago a realizar será de forma segura y tan eficaz como el otro sistema informático que es BancaSAT, ambos han sido creados con la misma finalidad que es el de efectuar el tributo ante la Superintendencia de

Administración Tributaria que es la encargada de la recaudación de impuestos en Guatemala.

La Superintendencia de Administración Tributaria ha ido evolucionando en cuanto a sus sistemas de recaudación en línea, ya que ambos sistemas deben ser accesibles, con bajos costos en cuando a los formularios, puesto que con el sistema informático Declaraguae.gt se omiten los pagos efectuados por formularios, y es un medio también para proteger el medio ambiente. Puesto que este pago debe ir orientado a facilitar y hacer más flexible la transacción del pago, así como el de evitarle a los contribuyentes el hacer cola en dicha institución.

Para cumplir con los objetivos de investigación y responder el cuestionamiento planteado, la tesis que a continuación se presenta consta de cinco capítulos, los cuales se enfocan en la importancia que tienen estos sistemas informáticos para que los contribuyentes puedan efectuar sus declaraciones y pagos de impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Luego de realizar la investigación y al ver tanto el marco teórico como los resultados que se obtuvieron del trabajo de campo, se establece que en Guatemala el uso de estos sistemas informáticos es indispensable para que se pueda recaudar el tributo ante tal entidad y que gracias a la tecnología la gran mayoría de contribuyentes lo saben utilizar y es del conocimiento de ellos la existencia de estos dos medios electrónicos que existen en nuestro país.

Así mismo veremos las ventajas, efectividad y sobre todo la certeza jurídica que nos ofrecen tanto Declaraguade.gt y BancaSAT para la correcta realización de los pagos y los pasos o trámites que debemos realizar para que nuestro formulario sea de forma correcta y el contribuyente no tenga ninguna clase de penalización en cuanto a la omisión de la recaudación fiscal.

CAPITULO I

TRIBUTO

1.1 Definicion:

La legislación guatemalteca, señala en el artículo número nueve lo referente a tributo el cual dice: "Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines".¹

Entendemos que tributo es la cantidad de dinero que un ciudadano guatemalteco paga o contribuye al Estado para sostener los gastos públicos, lo cual este es su fin, y por ende todos los guatemaltecos deben de tributar ante la Superintendencia de Administración Tributaria, ya que este es el ente que recauda los tributos.

La naturaleza del tributo va hacer la relación de derecho público, ya que es una modalidad de ingreso exigida a los particulares.²

1.2 Caracteres:

Se dice que tributo tiene un carácter coactivo ya que el tributo se impone unilateralmente, y se encuentra tipificado tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala y en el código Tributario en base al principio de legalidad.

Así también es de carácter pecuniario porque en los sistemas pre modernos existían los tributos pero consistían en que los pagos serian en especie y bien ahora en nuestra época moderna solo tienen carácter dinerario.

¹ Código Tributario, Decreto 6-91

² Monterroso Velásquez de Morales, Gladys. Derecho Financiero. 2004.edit.G/a.pag 75

Y por último podemos decir que el tributo tiene carácter contributivo, ya que constituye un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por lo tanto a la cobertura de las necesidades de la sociedad.

Este carácter constitutivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones exigidas por el Estado y su finalidad es sancionadora puesto que emite multas y sanciones penadas por nuestra legislación.

1.3 Principios:

El tributo tiene o basa sus principios en eficiencia, efectividad, equidad y sencillez. Al referirnos al principio de eficiencia este se mide por la forma en que satisface las necesidades fiscales sin producir confusiones en las decisiones de producción y consumo del mercado. A si también se le conoce a este principio con el nombre de Neutralidad.

Se ha comprobado en base a este principio que los precios de los productos aumentan debido a los impuestos elevados, lo cual produce rebaja en la demanda, pero al mismo tiempo erosiona la base tributaria.

En cuanto al principio de efectividad su objetivo principal es el generar ingresos en base a la recaudación de impuestos.

En base al principio de equidad, como bien su nombre lo dice busca adecuar la tributación de los individuos a lo más justo y adecuado posible.

El último principio que es el de sencillez implica que la recaudación de impuestos en sí no debe de absorber grandes niveles de recursos fiscales, para que así sea fácil de

vigilar y administrar para que con ello se busque su fácil aplicación y que el costo de su administración sea mínimo.³

Así mismo podemos decir que hay principios constitucionales que inspiran al tributo, lo cual se encuentra regulado en el artículo 135 inciso d de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, el cual dice:

“Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley”⁴

De este principio se deriva el poder tributario, y por lo tanto es que le corresponde al Congreso de la Republica crear los impuestos ordinarios y extraordinarios. Los crea por medio de ley o decreto. Según el artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala.⁵

En los ordinarios la recaudación es regular y fija, al referirnos de los extraordinarios la recaudación no es regular y fija lo cual debe ser destinado para cubrir una determinada necesidad, y al ser cubierta está el impuesto se extingue o ya sea que pierda todo su efecto.

Hay principios constitucionales que limitan el poder o la potestad tributaria del estado, entre estos principios podemos mencionar: a) El principio de legalidad el cual establece que es al Congreso de la Republica al que le corresponde decretar los impuestos, arbitrios y las contribuciones especiales conforme a las necesidades que tenga el estado y conforme a la equidad y a la justicia tributaria; b) El consentimiento, puesto que con la creación de los tributos por medio de la ley que es la que los crea se involucran quienes deban pagar/contribuyentes.

³ Delgadillo Gutierrez, Luis. Principios del derecho Tributario, Editorial Limusa, 3ª Edic. 2000, Pag 66 y 68.

⁴ Constitución política de la República de Guatemala artículos 135 y 171

⁵ Constitución política de la República de Guatemala artículos 135 y 171

1.4 Clases de Tributo

Se estipulan que tres son los que forman los tributos, los cuales son los impuestos, los arbitrios y las contribuciones especiales.

Impuestos: Es el tributo que tiene como hecho generador una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.

Arbitrio: Es el impuesto decretado por la ley a favor de una o varias Municipalidades.

Contribución especial y contribución por mejoras: Contribución especial es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios Estatales. Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite su recaudación el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado.

El objeto en si es que el sujeto/contribuyente tribute, que cumpla con sus obligaciones que tiene al ser guatemalteco, el cual va a surgir al realizarse el presupuesto del hecho generador que se encuentra regulado por la ley. Este derecho pertenece al derecho público por lo que es de interés social.

Cuando hablamos de hecho generador, nos referimos al presupuesto establecido por la ley y su realización se origina en el nacimiento de la obligación tributaria. En base a nuestro artículo 31 del Código Tributario el cual dice: “Es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.⁶

⁶ Código Tributario. Op. cit. artículo 31

En la ley tributaria aparecen las exenciones, el cual consiste en la dispensa total o parcial del cumplimiento o de una obligación que tiene todo guatemalteco, el cual la ley le concede a todo sujeto pasivo, en base al artículo 62 del Código Tributario que regula: “Es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación

Tributaria, que la ley concede a los sujetos pasivos de esta, cuando se verifican los Supuestos establecidos en dicha ley”.⁷

Y cuando hablamos de sujeto pasivo nos referimos al obligado en cumplir con las prestaciones tributarias, ya sea en calidad de contribuyente o de responsable, en base al artículo 18 del Código Tributario, el cual regula que: “Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”.⁸

1.5 Principios y Criterios Generales

Hablamos de la existencia de un principio jurisdiccional al que rige la ubicación territorial de la fuente, quiere decir que se agrava la renta que obtenga toda persona jurídica o individual, ya sea nacional o extranjera y esta sea domiciliada o no en el país, así mismo como cualquier ente, patrimonio o bien que realice un acto gravoso en el territorio nacional.

Y cuando hablamos de los criterios hablamos del que nos va ayudar a determinar la residencia de una persona natural o individual, el cual se va a presumir cuando su última permanencia en un lugar sea mayor a un año.

Otro criterio importante para mencionar es el de determinar la residencia de una persona jurídica, el cual se va a tomar como su residencia la última que va a parecer en

⁷ Código Tributario. op Cit. Artículos 18 y 62.

⁸ Código Tributario. op Cit. Artículos 18 y 62.

su declaración de impuesto respectivo, y en caso de que exista más de un domicilio el que señale a requerimiento de la Administración Tributaria. Si no lo señala dentro del término de diez días hábiles el que elija la Administración Tributaria.

Contra las resoluciones de la administración tributaria proceden los recursos de revocatoria, reposición y el Recurso contencioso administrativo. El primero lo podemos plantear ante el funcionario que dictó la resolución, en el segundo lo planteamos contra las resoluciones originarias de la Superintendencia de administración Tributaria y la tercera lo planteamos contra las resoluciones de los recursos de revocatoria y de reposición dictadas y se interpondrán ante la sala que corresponda del tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CAPITULO II

IMPUESTOS

2.1 Definición

Consiste en la obligación o imposición que se exige por una entidad gubernamental, sobre los bienes e ingresos, de una persona física o jurídica en beneficio común. El término no incluye cargos específicos hechos contra personas o bienes en particular por conceptos de beneficios y privilegios, actuales o permanentes, destinados solamente a los que paguen estos cargos, como por ejemplo licencias, permisos e impuestos especiales de cooperación.⁹

En si los impuestos son obligaciones propias de cada contribuyente los cuales son implementados y requeridos por una entidad gubernamental, aquí en Guatemala esa entidad se le denomina el nombre de Superintendencia de Administración Tributaria SAT, la cual tiene su sede en la ciudad capital y sub regionales en distintos departamentos del país.

Esta entidad es la encargada de dicha recaudación, y dicha recaudación va a estar encargada para la satisfacción de los gastos públicos del país, con el objetivo de satisfacer las necesidades comunes de todos los ciudadanos, como infraestructura, salud, educación, seguridad, etc.

Dichos impuestos los realiza el contribuyente mes a mes, cada trimestre o en si dependiendo el régimen al que se encuentre legalmente establecido, ya sea como persona física o como jurídica.

El autor Tuncho Granados define el Impuesto al Valor Agregado como un impuesto que grava los actos y contratos gravados por las normas de esa ley.¹⁰ En dicha normativa nos expone lo referente a las cosas y objetos que tienen que agregarle este impuesto.

⁹ Diccionario para contadores públicos, Mexico, Editorial Union Tipografica. 2001. Pag 294

¹⁰ Truncho Granados, El compendio del Contribuyente, Guatemala, Ediciones. Fiscales S.A, 1ª Edic.2009 pag 83

2.2 Clases de Impuestos

Entre los impuestos que la doctrina reconoce, podemos mencionar los siguientes:

Impuestos directos, reales y personales:

Son aquellos en los cuales paga una persona individual, como un empresario, comerciante o sociedad, es decir persona jurídica y se pagan dependiendo de los ingresos que se tengan.

Lo importante de estos impuestos o lo característico es que no son trasladados a un tercero. Sino más bien podríamos mencionar el impuesto sobre la renta ISR.

El sujeto percutido es también incidido por lo cual no se traslada el impuesto, los cuales repercuten directamente sobre personas o propiedades. Al referirnos sobre los personales se considera en si la persona misma, y en cuanto a los reales estos recaen sobre la cosa objeto de gravamen.

Impuestos indirectos: son aquellos que pagan todas las personas sin alguna definición de impuestos.

En esta clase de impuestos, no las va a pagar el fabricante de los productos, ni la empresa que presta los servicios, sino que el impuesto será trasladado a los consumidores.¹¹

Como por ejemplo podríamos mencionar al Impuesto Sobre el Valor Agregado IVA. En si podemos decir que los impuestos indirectos son todos aquellos que van a recaer sobre los bienes o servicios y lo paga quien los consume.

¹¹ Truncho Granados, OP. Cit Pag 83

El tema del Valor Agregado IVA, será un tema especial de estudio, del cual hablaremos más adelante.

2.3 Características de los Impuestos

Los impuestos tiene unas características muy peculiares, una de ellas es que es *cuota privada* ya que el pago va de forma directa y con un solo destino, que ingrese al Presupuesto general de ingresos del Estado; es *coercitiva*, *no hay contraprestación* y el más importante o el fin que tiene es *destinado a financiar los egresos del estado*.

2.4 Objetivos de los Impuestos

Los objetivos de los impuestos son específicamente en cuanto, al objeto de la recaudación de los impuestos, y entre ellos podríamos mencionar a la regularización de la inversión del estado, y al poder económico del estado, el cual le resta poder al sector privado el cual de los ingresos del segundo lo devuelve a la economía nacional a través de los impuestos que este genera.

El hecho generador del impuesto es por la venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales, así también mencionamos a la prestación de servicio dentro del territorio nacional, las importaciones, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, las adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pagos, salvo las que se efectúen con ocasión en la partición de la masa hereditaria, así también los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la empresa.

Como podemos aplicar este hecho generador pues según el reglamento del IVA, en las ventas o entregas de bienes a consignación que efectuó un vendedor a otro no se va a generar el IVA, mientras el consignatario no venda los bienes recibidos en consignación.

En qué fecha se debe de realizar el pago de los impuestos, cuando sea por la venta o permuta de bienes será en la fecha de la emisión de la factura, lo mismo será aplicable por la prestación de servicios; cuando se trate de importaciones, el pago se deberá efectuar cuando se efectuó el pago de los derechos respectivo conforme a un recibo que será extendido.

Cuando se trate de adjudicaciones el pago se hará en el momento en que se documente o entregue el bien respectivo. Cuando se trate de seguros o fianzas se efectuara el pago en el momento en que las primas o cuotas sean efectivamente percibidas.

Cuando hablamos de Impuestos también debemos de referirnos a que existe un sujeto pasivo, puesto que el impuesto afecta al contribuyente que celebre un acto por la ley. Y entre ellos podemos mencionar al importador habitual, al contribuyente (comprador), al beneficiario del servicio, el comprador, a las sociedades civiles, mercantiles, las irregulares y las de hecho y las copropiedades, salvo las comunidades hereditarias.

2.5 Impuestos que hay en Guatemala

En Guatemala se pagan varios impuestos, entre los impuestos que los contribuyentes deben de pagar ante la Administración Tributaria SAT, son los siguientes:

IVA - Impuesto al valor agregado.

IUSI - Impuesto únicos sobre inmuebles.

ISR - Impuesto sobre la renta.

IETAAP - Impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz.

Impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas.

Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

Impuesto sobre productos financieros.

Impuesto específico a la distribución del cemento.

Impuesto específico sobre la distribución de bebidas gaseosas isotónicas o deportivas, jugos y néctares, yogures, preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas y agua natural envasada.

Impuesto al tabaco y sus productos.

Impuesto sobre pasajes aéreos internacionales.

Impuesto sobre espectáculos públicos.

Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos.

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

Contribuciones al instituto guatemalteco de seguridad social, instituto de recreación de los trabajadores de la empresa privada de Guatemala e instituto técnico de capacitación y productividad.

Contribuciones de mejoras.¹²

Como nos podemos dar cuenta son varios los impuestos que existen en Guatemala y todos son de suma importancia tanto para los contribuyentes como para el estado.

¹² www.uccs-america.org/impuestosenguatemala

CAPITULO III

ADMINISTRACION TRIBUTARIA

3.1 Antecedentes

En el año de 1997 el Ministerio de Finanzas Publicas decide fortalecer mas el sistema tributario en el país de Guatemala y crea la Superintendencia de Administración Tributaria ya que con esta creación pretende que sea mejor y mas controlada la forma de recaudación tributaria que había en el país en ese entonces.

La creación de la Superintendencia de Administración Tributaria fue aprobada por el Congreso de la Republica en base al decreto 1-98, el cual entro en vigor el 21 de Febrero del año de 1998 la cual se denomina “Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria”.

La función que tiene la Administración Tributaria se encuentra regulada en el artículo 19 del Código Tributario el cual regula “ Son funciones de la administración tributaria: Planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídico tributarias, que surjan como consecuencia de la aplicación, recaudación y fiscalización de tos tributos”¹³

En esta definición se encuentran aspectos concretos y muy importantes, puesto que la función que tiene la Administración Tributaria es directa en decir las actividades que se van a desarrollar y las mismas van a velar por el eficaz cumplimiento que van a tener los contribuyentes en el pago del tributo.

Por ende dicha entidad es la encargada de controlar y organizar entre otro todo lo

¹³ Código Tributario. Op.cit. artículo 19

relacionado a la recaudación de impuestos y la fiscalización que ellos realizan tanto a las personas como a las entidades o comercios que existen en el país para la real y efectiva recaudación.

3.2 Definición de Superintendencia de Administración Tributaria Sat

Es una entidad descentralizada y autónoma, la cual es la encargada de la recaudación y administración tributaria en toda la república de Guatemala, en base al decreto número 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Dicha entidad tiene jurisdicción en toda la república de Guatemala, y dicha entidad goza de autonomía funcional, económica, financiera y técnica, así como de recursos propios.

3.3 Funciones

La Superintendencia de Administración Tributaria SAT tiene varias funciones entre las cuales podemos mencionar que la principal y primordial por la cual fue creada es que ejerce la administración del régimen tributario, controla y vela por el cumplimiento de la recaudación tributaria tanto de las personas individuales como de las instituciones y comercios.

Otra de las funciones es que es el encargado de administrar el sistema aduanero en toda la república de Guatemala, tomando en cuenta que existen los convenios y tratados con otros países.

Es el encargado de sancionar y multar tanto a las personas como a los comercios o entidades, cuando este vea que algo no está bien en base al pago u omisión de los impuestos, denunciar ante la autoridad competente por la defraudación o contrabando existente en las aduanas del país.

Colabora en proponer la celebración de convenios y tratados internacionales los cuales sean de beneficencia para el ramo aduanero.

3.4 Organización de la Sat

La SAT se encuentra integrada de forma interna por el Directorio, Superintendente y los intendentes, su fundamento se encuentra plasmado en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria¹⁴

3.4.1 Directorio:

este órgano es el máximo es el superior de dirección ante la Superintendencia de Administración Tributaria, ya que este es el encargado de dirigir y administrar la política tributaria y el encargado de velar por el buen y eficaz funcionamiento de dicha institución, el mismo se encuentra integrado por seis directores.

Entre sus funciones están que emite opinión ante una iniciativa de ley, aprueba el presupuesto anual de ingresos y egresos de la SAT, resuelve recursos administrativos, entre otros.¹⁵

3.4.2 Superintendente:

Es la autoridad administrativa superior, él es el encargado de la administración y dirección de la institución. Es el mayor jerárquico dentro de la institución.

3.4.3 Intendentes:

Esta dependencia está organizada por eficiencia, eficacia y descentralización dependiendo las atribuciones que designe el reglamento interno de esta institución.

¹⁴ Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Op. Cit artículos 6 y 8.

¹⁵ Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Op. Cit artículos 6 y 8

Entre las intendencias podemos mencionar la Intendencia de Aduanas, esta la de Recaudación y Gestión, de fiscalización, de Asuntos Jurídicos y la de Coordinación de Operaciones.

CAPITULO IV

DERECHO BANCARIO EN GUATEMALA

4.1 Antecedentes

La evolución histórica del Derecho Bancario, se remontan a miles de años atrás, ya que esta rama del derecho, es muy antigua como el comercio en sí, porque al aumentar el comercio, se vio la necesidad de regular la actividad dineraria o la que en su momento se daba como el trueque, el intercambio de mercaderías, los pagos en especies, la creación de monedas, hasta llegar a lo que se conoce hoy día como Derecho Bancario.

Dentro de los antecedentes del derecho bancario, es importante conocer los factores culturales, económicos, sociales y políticos que han marcado la evolución histórica en las distintas sociedades que han tenido realce e influencia a lo largo de la historia dentro del Derecho Bancario y como han influido en cambios para lograr consolidar esta rama jurídica.

Babilonia

En la antigua babilonia ya se practicaba la intermediación, ya que por una parte recibían productos los cuales eran obtenidos de grandes explotaciones de tierras y por otra parte prestaban cereales con interés y ofrecían recursos a los esclavos al igual que a los guerreros para que de esa forma pudieran ser liberados.

En esta época realizaban todas sus operaciones en especie ya que conocían de la moneda.

Como antecedentes de esta época esta el Código de Hammurabi el cual se refería a las actividades comerciales que se desarrollaban por los sacerdotes y a las cuales se les

podía llamar bancarias, ya que las mismas habían adquirido mucha importancia pues necesitaban de un reglamento.¹⁶

Grecia

En el año 550 antes de cristo se acuñaron nuevas piezas y con esto el uso de la moneda se extendió con rapidez por el mundo griego, las islas del mediterraneo y asi las orillas del mar negro, y asi al sur de Italia, Francia y hasta España. Para ese entonces la moneda ya jugaba un papel muy importante e indispensable para la vida.

Roma

En roma se dieron varios cambios para lo que es la actividad bancaria, lo cual sirvió de base lo dado en Babilonia y Grecia y con la relación que había entre otras culturas los romanos realizaban varias operaciones bancarias como lo eran cobros y pagos por cuenta de sus clientes, entregaban dinero a cambio de intereses, recibían depósitos, etc.

Los romanos incluyeron lo que es la contabilidad y su evolución de aquí en adelante se fue dando.

No cabe duda que fue en roma donde el Derecho Bancario se formalizo y se dieron una serie de acontecimientos y de actividades que son antecedentes para el Derecho que conocemos hoy día.

Edad Media

Surge aquí la ordenanza de la acuñación de moneda en oro, plata y bronce. En este periodo la actividad bancaria se ve afectada por la caída del imperio romano, así como por las guerras e invasiones que hubo de Oriente a Europa.

¹⁶ Ruiz Torres, Humberto Enrique. Derecho Bancario. Mexico 1998 pag. 4

No obstante fue en Italia donde se dieron las primeras casas de cambio en la cual prestaba dinero a cambio de un interés y se les consideraba a estos como banco, y se les considero a estos como los primeros bancos.¹⁷

Época moderna y contemporánea

Durante esta época se dio la emisión de billete en papel, por medio de bancos particulares, pero el Estado finalmente respaldó la moneda, por lo que los bancos estatales fueron los únicos autorizados para la creación y emisión de billetes oficiales, y no fue sino hasta el siglo XIX cuando los Estados se dan cuenta que se debe uniformar la moneda, y ofrecer una adecuada regulación, por lo que se interesan en fundar bancos estatales con fondos públicos que se encarguen de manejar las finanzas del Estado.

El antecedente de los créditos bancarios es la creación de la moneda fiduciaria, que consistía en papel moneda que la tesorería del banco emisor la respaldaba por medio de su patrimonio, el respaldo que los bancos ofrecieron por medio de préstamos y fianzas para garantizar el pago.

Se caracteriza por la organización de los bancos existentes tanto privados como públicos, encabezados por un banco central y la creación de normas para regular la actividad bancaria, ya que se necesita que esta, sea realizada con transparencia y total control tanto del estado, como de los mismos banco, y es por ello que nacen instituciones que se encargan de regular las actividades bancarias

4.2 Actividad Bancaria en Guatemala

Con la creación del Estado de Guatemala, su funcionamiento y su organización tanto política como económica, se vio la necesidad de incursionar la banca en el nuevo

¹⁷ Ramirez Gaitan, Daniel Ubaldo, Derecho Bancario y Bursatil. Zona grafica. 1ª Edic. Guatemala 2010. pag 6

Estado, y fue en el siglo XIX cuando nació la Banca en Guatemala, comenzaron a operar Bancos de capital privado que prestaban servicios bancarios de la época y trajeron consigo desarrollo económico, y un crecimiento en el comercio al facilitar capital para el trabajo.

Con la creación de bancos privados, existieron algunos que emitían sus propios billetes y por ello se comenzó con la regulación de los bancos del sistema por parte del gobierno, quien era en encargado de autorizar operaciones a las entidades bancarias.

4.3 Derecho Bancario

La actividad comercial ha estado presente en las distintas sociedades a través del tiempo, es por ello que las personas recurrían a entidades que prestaran servicios como el resguardo de bienes, préstamo de capital para trabajo, transacciones monetarias, depósitos de dinero y este se manejara de forma segura. Estos lugares a lo largo de la historia se han conocido con distintos nombres, hasta adoptar el nombre de Bancos.

Al aumentar la actividad de los Bancos, el Derecho vio la necesidad de destinar una rama específica para poder regular y controlar la actividad de los Bancos, es así como nace el derecho bancario.

Manuel Ossorio, define al derecho Bancario como: “el conjunto de normas jurídicas, integrantes del derecho mercantil, que se refiere a las personas, las cosas y los negocios, mediante los cuales se realizan las operaciones bancarias”¹⁸ al referirse al derecho mercantil dentro de la definición, hace énfasis en que la actividad bancaria es una actividad remunerada, se comercia con bienes y servicios que se prestan a clientes, por ello se considera una actividad mercantil, es por ello que el derecho, debe destinar normas específicas para regular una actividad derivada del manejo del dinero, los negocios que de este resulten y a ello se le denomina operaciones bancarias.

¹⁸ Ossorio, Manuel. Op. Cit pag 316

“Derecho bancario es el conjunto normativo, jurisprudencial y doctrinal que regula la estructura y funcionamiento de las entidades de crédito bancarias o entidades de depósitos, así como las operaciones realizadas con el público en general, incluido sus clientes, y con otras entidades de crédito.”¹⁹

La regulación de la actividad bancaria, se ejerce sobre todo tipo de actividad mercantil, que sea relacionada con los bancos, mismo que se apoya en el derecho mercantil, civil, tributario y administrativo para cumplir la función reguladora sobre la actividad bancaria.

4.4 Fuentes del Derecho Bancario

Las fuentes del derecho bancario, se clasifican al igual que las demás ramas del derecho en fuentes reales y fuentes formales, pero con la complejidad que el derecho bancario debe de tomar en cuenta ciertos aspectos, debido a su relevancia económica.

Las fuentes reales del derecho, son “los factores históricos, políticos, sociales, económicos, culturales, éticos, que influyen en la creación y contenido de las normas jurídicas.”²⁰ Los cuales dentro del derecho bancario influyeron para el contenido del mismo, y en Guatemala, son los factores que tomaron en cuenta la Constitución Política, las leyes aprobadas por el Congreso en materia bancaria, los factores que toma en cuenta la Junta monetaria en la emisión de reglamentos relativos a la actividad bancaria, y todos aquellos acontecimientos que influyen en el diario vivir para tomar en cuenta en la creación de normas relativas al derecho bancario.

Las fuentes formales del derecho, doctrinariamente han sido la ley, la costumbre y la jurisprudencia, teniendo en cuenta que la costumbre en materia bancaria en el país, ha

¹⁹ Ramirez Gaitan, Daniel Op. Cit pag 23

²⁰ Pacheco Gómez, Máximo. *Introducción al Derecho*, Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1976, Pg. 315

sido parte de la fuente del derecho bancario, en el sentido de interpretación y aplicación.

4.5 Servicios Bancarios en Guatemala

Los bancos, dentro de su amplia gama de servicios financieros que ofrecen al público, cuentan con diferentes tipos de propuestas para satisfacer las distintas necesidades de los clientes; esta actividad se le denomina operaciones financieras.

Las operaciones financieras en la doctrina se dividen dependiendo de su contenido en:

Operaciones Activas:

“operaciones de cuya realización, nace para el banco un derecho, es decir, que al momento de ser contabilizados, acrecientan los rubros del activo”²¹

Operaciones Pasivas:

Caso contrario a las operaciones activas, estas representan una obligación para el banco.

Operaciones Neutras o Complementarias:

Servicios en los que no alteran los balances del banco, es una intermediación que se da en servicios que el mismo banco presta.

4.6 Clasificación Legal

El artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece la clasificación legal que regula la actividad bancaria en Guatemala:

²¹ Ramírez Gaitán, Daniel. Op.Cit. pg. 80

Operaciones Pasivas:

- recibir depósitos monetarios;
- recibir depósitos a plazo;
- recibir depósitos de ahorro;
- crear y negociar bonos y pagares,
- obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros.

Operaciones Activas:

- Otorgar créditos;
- Realizar descuento de documentos;
- Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
- Conceder anticipos para exportación;
- Emitir y operar tarjetas de crédito.

Operaciones de Confianza:

- Otorgar garantías;
- Prestar avales;
- Otorgar fianzas,
- Emitir cartas de crédito.

Servicios:

- Actuar como fiduciario;
- Comprar y vender moneda extranjera;
- Apertura de cartas de crédito;
- Efectuar operaciones de cobranza;
- Realizar transferencia de fondos;
- Arrendar cajillas de seguridad.

CAPITULO V

DECLARAGUATE.GT

5.1 Definición

Es un nuevo sistema informático por medio del cual los contribuyentes pueden llenar vía internet diferentes formularios electrónicos para poder efectuar la declaración y el pago de impuestos.²²

Este sistema es más fácil de usar, puesto que no se requiere que el contribuyente tenga una cuenta en uno de los bancos del sistema, sino con el solo ingreso al portal el ya obtiene información acerca de los formularios.

5.2 Como Llenar los Formularios

De qué forma se deben llenar los formularios? Tanto los contribuyentes, los contadores públicos, tramitadores o persona a fin que pueda tener acceso y llenar los formularios sin necesidad de tener código de usuario ni de tener una contraseña, así como no es necesario tampoco el tener una cuenta en los banco del sistema, de los cuales están en este medio. Solamente con ingresar al sitio www.declaraguante.gt, se selecciona el formulario que necesitan y se completa con la información que requieren.

Lo bonito o novedoso de este sistema es que no es necesario que llenen de una vez el formulario, quizá se les olvido alguna información o necesitan agregar algo más, entonces lo dejan en estatus “congelado” a dicha información y pueden continuar llenando el formulario al día siguiente.

Cuando corresponda pagar se debe presentar la boleta SAT 2000.²³ Las formas en las cuales se puede presentar una de ellas serían por ventanilla de los bancos

²² www.declaraguante.gt

del sistema, para efectuarlo por este medio se debe de imprimir la boleta en papel SAT-2000, firmarla y luego se debe presentar en la ventanilla del mismo, como requisito no se requiere tener acceso a banca electrónica ni de tener cuenta bancaria en ningún banco, caso contrario como lo es la Bancasat, tema que será tratado más adelante.

El pago de este se puede realizar en forma de cheque pero que sea del mismo banco sin importar el monto ya que se reciben y aceptan desde pagos inferiores hasta los mayores a cinco mil quetzales (Q. 5,000.00) o bien podría realizarse en efectivo.

Otro sistema sería por medio de la página web ya que lo único que requiere es de llenar los requisitos y si no les da tiempo de terminarlo de completar lo dejan en congelado para así poder terminarlo al día siguiente. Otra forma es presentarlo en un cajero automático.

5.3 Lugares en los que se Puede Efectuar el Pago

Los bancos en los cuales a un principio de iniciarse con este sistema trabajaba era solo con Banco Banrural y el Banco Industrial, pero viendo la afluencia que ha tenido este sistema se han unido los Bancos de crédito, Agromercantil, Internacional S.A, G y T Continental, de los Trabajadores, Crédito Hipotecario Nacional, Reformador S.A, Citibank NA, Inmobiliario, América Central BAC, FICOHSA, Promerica, Citibank de Guatemala S.A.

El tiempo que tiene el contribuyente para presentar la boleta SAT-2000 va a depender del formulario original ya sea IVA, ISR, etc. Por lo regular la mayoría tiene un lapso de presentación de 20 días hábiles luego de que el formulario fue congelado. En otros casos el plazo puede depender y puede ser menor, como lo es la boleta correspondiente al formulario SAT-8009 póliza aduanera, cuyo plazo es solo de dos días hábiles.

²³ www.declaraguaaate.gt/formas-de-presentar-una-boleta-sat-2000

Vencido el plazo de las boletas SAT-2000 los banco la rechazan, sin importar la fecha en que venza el impuesto a pagar.

5.4 Tramite

Pasos para realizar este trámite:

Ingresar a la página www.declaraguatemala.gt

Llenar, valide y congelar (si no lo termina de llenar) el formulario de impuestos.

Se imprime la boleta denominada SAT-2000

Se presenta la boleta SAT-2000 en una ventanilla o por algún medio de los anteriormente mencionado o por forma electrónica en Bancasat.

Si el monto a presentar fue cero también se debe de presentar el formulario SAT-2000 también por una ventanilla.

Se dice que el 64% de los contribuyentes en toda la república de Guatemala usan formularios electrónicos. Según la publicación dada por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT del mes de Junio del presente año, en donde dice que el 64% de declaraciones de IVA Régimen General fue llenado electrónicamente y que el 36% en papel.

Aun así el 57% de las declaraciones de IVA Pequeño Contribuyente fue llenado electrónicamente y el 43% en papel.

5.5 Ventajas que Brinda el Sistema

Es importante mencionar las ventajas que brinda Declaraguat.gt al contribuyente para su utilización y el porqué de ella, entre las cuales podremos mencionar son:²⁴

- a) Los formularios son fáciles de llenar y no es necesario comprarlos, puesto que están en línea solo se necesita que los imprimamos.
- b) Para llenar el formulario no se requiere de tener una contraseña, solamente con entrar a la página www.declaraguat.gt y seleccionar el formulario que deseamos.
- c) Para declarar no es necesario que se realice un contrato de adhesión.
- d) Al efectuar el pago no se requiere que el contribuyente tenga una cuenta bancaria, sino que este sistema fue creado para una fácil utilización.
- e) Pueden efectuar el pago por ventanilla de banco, por caja, por medio de la página web e incluso por medio de una llamada telefónica.
- f) Este sistema facilita la gestión tanto del contador como la del auditor.
- g) Los contribuyentes evitan que la SAT los cite por errores aritméticos, por dejar vacía una casilla obligatoria, por equivocarse al trasladar un valor de una casilla a la otra o por eventuales errores de digitación cometidos por el banco recaudador.
- h) Los contadores pueden llenar el formulario y enviarle el número a su cliente para que lo revise antes de pagarlo.
- i) Aunque el monto sea mayor a Q 5,000.00, no se requiere ninguna autorización para pagar en ventanilla bancaria.
- j) Este nuevo sistema ayuda en la reducción de costos y de tiempo de espera en los bancos.

El sistema Declaraguat.gt brinda tantas ventajas para el contribuyente como para la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, entre las cuales podríamos mencionar los siguientes:

²⁴ www.declaraguat.gt/-/ventas

- a) Ayuda a reducir los costos.
- b) Reduce en gran parte la evasión, o mas que todo por esto es que fue creado.
- c) Respeta al contribuyente por errores de digitalización en bancos.
- d) Elimina las sanciones a los bancos.
- e) Elimina la paquetería.

Como podemos darnos cuenta este sistema informático Declaraguat.gt trae consigo muchas ventajas y beneficios tanto para el contribuyente como para la misma Superintendencia de Administración Tributaria SAT, ya que surgió en base a mucha “corrupción” o medios por los cuales los contribuyentes esquivaban pagar impuestos, ahora es de una forma segura y sencilla, se considera que ya en poco tiempo todos estarán usando este medio, pero bien es importante decir que no todos conocen de este sistema, por lo cual se debe dar a conocer mas.

Con el surgimiento de los servicios electrónicos y la implantación de estos por parte de entidades privadas públicas, la Gerencia de Informática de la Superintendencia de Administración Tributaria vio la oportunidad de seguir innovando y mejorando los procesos de recaudación, y fue así como nació la idea de prestar servicios electrónicos que permitiera a los contribuyentes realizar la prestación y pago de sus declaraciones de impuestos por medio de Internet.

Podríamos decir que estos dos sistemas tanto el de BancaSAT como el de Declaraguat fueron adoptados de otros países, ya que en Latinoamérica como Brasil, México, Argentina y Chile ya existía un sistema de presentación y pago de impuestos en forma electrónica, los cuales fueron estudiados por Guatemala para tomar ideas y aprender de la experiencia que dichos países en cuanto al diseño, desarrollo e implemento los sistemas de prestación de servicios electrónicos a los contribuyentes.

Es por ello que vemos el gran avance que ha tenido nuestro sistema tributario, y fue debido a esto que surgió BancaSAT y ahora para facilitarles la comodidad a las personas, en especial dirigido a los contribuyentes es que fue creado el sistema Declaraguatate.

CAPITULO VI

BANCASAT

6.1 Antecedentes

Este sistema informatico fue creado a principios del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998) por la Gerencia Informatica la cual era la encargada de ayudar a la creación tecnológica de los sistemas del área normativa.

Comenzó realizando un análisis de los sistemas que en ese entonces tenia la Direccion General de Rentas Internas y la Direccion General de Aduanas y se percataron que ninguna tenia una red formal de usuarios y que tampoco contaban con tener un correo electrónico.

Con estudios realizados llegaron a la conclusión que no existía una forma real de llevar el control de ingresos de la recaudación de impuestos.

6.2 Definición

El sistema electrónico BancaSAT es un medio por el cual podemos utilizarlo para efectuar declaraciones y pagos de impuestos los cuales operan por via Internet a través de los bancos autorizados por la SAT y utiliza el sistema de banca en línea.

BancaSAT ha sido creado para Guatemala, y dada la necesidad de requerir de un medio electrónico para así agilizar los trámites y efectuar de una manera más segura tanto para la SAT como para los contribuyentes el pago de su tributo.

Este sistema electrónico funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, reduce costos y ofrece mayor confidencialidad en los trámites.

Por medio de este sistema se pueden realizar pagos de tributo internos y de comercio exterior, las cuales se realizan por medio de una póliza electrónica.

6.3 Beneficios

Los beneficios que brinda este sistema electrónico BancaSAT es que cuenta con un sistema de codificación puesto que hay confidencialidad entre el contribuyente y la SAT por medio del banco.

Este sistema se realiza de manera más directa ya que es por medio de internet y tiene mejor opción en cuanto a los horarios ya que es por medio de banca en línea.

Este sistema reduce de costos, dinero y recurso humano tanto para declarar como para efectuar el pago. El sistema de comunicación que hay entre los bancos y la SAT se realiza por canales seguros los cuales son empleados para comercio electrónico, y ambos tienen estándares de seguridad en sus sistemas lo cual hacen que sea efectiva, correcta y confiable la información dada.

Al ser utilizado este sistema se tiene la seguridad de que de ser citado o fiscalizado por parte de la SAT, ya que por medio de este sistema se cuenta con un alto porcentaje de no poseer errores aritméticos o de llenado por parte del contribuyente.

El contribuyente cuenta con la certeza jurídica de que su pago si es recibido a tiempo aunque se encuentre caída o muy cargada la red por parte del banco, por lo cual no es posible que el contribuyente tenga mora, ya que tiene la seguridad de contar con la verificación del formulario electrónico y del débito que se descarga de la cuenta, esta es la información que valida la SAT ya que la misma es enviada por medio de un proceso en línea.

El contribuyente recibe del banco un correo electrónico el cual garantiza su efectiva y correcta transacción, esta es una modalidad que tiene el sistema lo cual no cuenta el pago realizado en papel.²⁵

6.4 Servicios que Brinda BancaSat

Los servicios que nos ofrece este sistema de BancaSAT es que por medio de él se pueden realizar:

- a) pago obligatorio de impuestos de Q.5,000.00 en adelante,
- b) presentación de declaraciones valor 0,
- c) pago de impuestos como el ISR, IVA, ISO, impuestos especiales, etc,
- d) pago de impuestos de circulación de vehículos,
- e) pago de gestiones de vehículos, como la reposición de la tarjeta de circulación,
- f) registrarse como importador,
- g) obtener acceso a la aplicación web de la SAT denominada E-servicios para consultar su estatus tributario,
- h) las imprentas deben solicitar acceso a E-servicios para poder obtener las resoluciones de autorización de documentos,
- i) realizar todas las gestiones del registro Fiscal de impuestos,
- j) inscripción de imprenta en el Registro Fiscal de Imprentas RFI,
- k) anulación de resolución de facturas por parte de la imprenta,
- l) presentación obligatoria por BancaSAT del informe mensual de servicios de impresión por parte de las imprentas,

6.5 Pasos Para Acceder a Bancasat

El procedimiento para poder ingresar a BancaSAT es el siguiente:

²⁵ www.sat.gob/bancasat/informacion%-20-junio-2012

Ingresar al portal de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT el cual es www.sat.gt y buscar el link, donde diga BancaSAT,

En la opción que aparece desplegado se deberá seleccionar la opción BancaSAT,

En el listado de bancos autorizados en línea, se deberá de seleccionar el nombre del banco de preferencia o donde se tenga una cuenta apertura da,

El contribuyente ingresara con previa autorización del banco utilizando la clave de usuario y su contraseña respectiva, el cual se le ha entregado al contribuyente cuando ha entregado en la agencia bancaria el formulario de adhesión a BancaSAT el cual acredita el acceso de banca el línea,

Ya elegido el banco, se deberá seguir ciertas instrucciones para solicitar e imprimir el contrato de adhesión a BancaSAT,

Luego de llenado el formulario de adhesión se debe de acudir a una de las agencias del banco, y se deben de presentar tres copias del contrato de adhesión, el cual deben ser firmadas en presencia del jefe de la agencia bancaria, luego este le entregara al contribuyente su usuario y contraseña para poder ingresar a la banca,

Gestionado este contrato, se deberá de ingresar a la opción de pagos y al ingresar se debe de seleccionar donde diga BancaSAT,

Luego aparece el menú: a) contrato, b) declaración y c) consulta,

Se selecciona Declaración la opción por Asistente Web,

Luego el sistema desplegara el nombre y números de formularios, y se selecciona el interesado,

Luego se ingresan los datos requeridos por el formulario elegido,

Luego debemos de darle clic a Validar, para así:

Hacer clic en el botón Confirmar declaración o imprimir declaración,

Luego hay que verificar que los datos estén correctos,

Si el monto del formulario que desea pagar es mayor que 0, deberá seleccionar la cuenta donde se autoriza el monto del débito y si es el valor 0 no aparece la opción de seleccionar,

Si todos los datos están correctos se selecciona el botón siguiente, si existiere un error en los datos, se presiona el botón anterior para poder corregirlo,

Luego aparecerá una ventana llamada Información con los datos declarados,

Si la información esta correcta se selecciona Aceptar declaración,
Y si la información es incorrecta se selecciona Anterior para corregir la información,
Luego el sistema generar en pantalla el recibo de Declaración de Impuestos,
Seguidamente se recibirá un correo electrónico en la cuenta de correo asociada al
contrato de adhesión, en la cual se notifica al contribuyente la presentación del
formulario y del pago respectivo.

CAPITULO VII

DERECHO COMPARADO

7.1 Forma de Pago de Impuesto en México

El sistema de pago de impuestos en México se efectúa por medio de un sistema electrónico muy parecido al que se efectúa en Guatemala, puesto que ha sido creado para que a las personas se les haga más fácil y segura la forma de efectuar y cumplir con el pago de impuestos en dicho país.

El Consulado General de México ha desarrollado una herramienta para informar a sus usuarios de como se puede realizar el pago del Predial en línea, siendo este el sistema por el cual ellos realizan el pago.

Las clases de impuestos se dividen en tres, la primera es la denominada Impuestos Federales, la segunda son los Impuestos Municipales y la tercera son los Impuestos Estatales.²⁶

En los impuestos federales son los que se efectúan a la nación como:

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Impuesto sobre Depósitos en Efectivo (IDE)

Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)

²⁶ www.consulmex.sre.gob.mx

En los impuestos Estatales encontramos a los que se aplican dentro de las fronteras de cada estado, y no tiene incidencia en los demás. Cada entidad estatal decreta sus impuestos locales. Y entre ellos encontramos a:

Impuesto sobre actividades mercantiles e industriales

Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal

Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos

Impuesto sobre compraventa y operaciones similares

Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos

Impuesto sobre nóminas

Impuesto sobre honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la ley del IVA

Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje

Impuesto sobre traslado de dominio de bienes muebles usados

Impuesto sobre actos, contratos e instrumentos notariales

En los impuestos Municipales, son los que se aplican dentro de cada municipio. Y podemos citar a los siguientes:

Impuesto predial

Impuesto sobre adquisición de inmuebles y transmisión de dominio

Impuesto para el fomento deportivo y educacional

Impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura

Impuesto sobre asistencia a juegos permitidos y espectáculos públicos

Impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías públicas

Impuesto por alumbrado público

Impuesto de plusvalía

GUATEMALA: cómo podemos ver son muy parecidos los impuestos tanto que se pagan en México como los que se pagan en Guatemala y la forma de realizar el pago de

tributo también es parecido, puesto que los formularios se encuentran en línea y solo con llenarlo y pagarlo el contribuyente ya efectuó y cumplió con su pago de tributo.

El nombre del sistema en línea es PREDIAL y en Guatemala se llama BANCASAT y DECLARAGUATE.GT.

En Guatemala son varios ya los bancos por los cuales se pueden efectuar estas gestiones, en México también son varios bancos adheridos al sistema de pago.

7.2 Forma de Pago de Impuesto en Panamá

Por ser un país grande a nivel mundial, ya que recibe a personas de varias partes del mundo puesto que es un país donde efectúan muchas compras para luego exportar, Panamá tiene su forma de pago para el tributo por medio electrónico, tanto para los que habitan en ese país como para los compradores extranjeros, esta es una característica muy particular.

El sistema electrónico que emplean se llama NETBANKING y es utilizado para la importación y cuenta con la ayuda del sistema de aduana DGRA, esto facilita y es muy eficaz para ellos en cuanto el llevar un buen control financiero para el país.²⁷

Para los impuestos internos del país utilizan el sistema PAGOES y DET Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), Pago a Cuenta e Impuesto Retenido (PCIR) y el de Renta.

Así mismo sus sistema electrónico es muy confiable y el respaldo que tienen de que si efectuaron el pago a tiempo es el ticket de impresión en el cual se corrobora la fecha y hora de realizado el pago.

²⁷ www.citibank.com.sv

7.3 Forma de Pago de Impuesto en Argentina

La forma de pagar sus declaraciones tributarias en este país se realizan por medio del Banco Nación, y se ingresa a HOME BANKING por medio de pagos LINK, (ERNET) dando a sus servidores la confianza de que si se realizaran de forma segura y confidencial, así como la tecnología mas avanzada.²⁸

Esta forma de pago solo requiere de tres minutos en la web, es un sistema de velocidad muy rápido, es muy seguro a la vez, y la constancia que tiene el servidor es la impresión del ticket, siendo esta la constancia ante el ente y el mismo se debe de imprimir o se puede obtener en un cajero automático, siempre que sea del mismo banco.

²⁸ www.bna.com.ar

CAPITULO FINAL

PRESENTACION, DISCUSION Y ANALISIS DE RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados del trabajo de campo, luego de haber concluido con el marco teórico. En el cual se hará una interpretación de los resultados obtenidos a través de encuestas realizadas, con el cual se contó con la cooperación de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y con la de los contribuyentes. La presentación de los resultados se realizó bajo los siguientes parámetros:

Se encuestó a treinta personas, las cuales se desglosaron así:

Quince encuestas dirigidas a funcionarios y empleados públicos de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT de esta ciudad de Quetzaltenango.

Quince encuestas dirigidas a usuarios/contribuyentes de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT de esta ciudad de Quetzaltenango.

Resultados de las encuestas dirigidas a funcionarios y empleados públicos de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT de esta ciudad:

Primera pregunta:

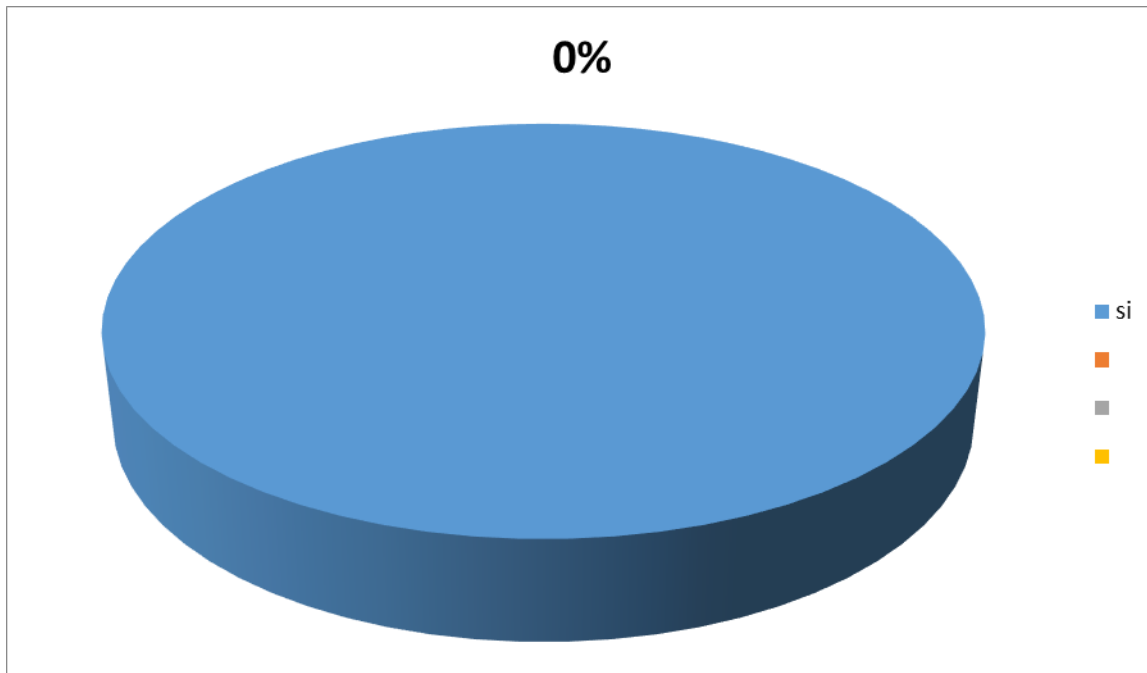
¿Conoce los servicios electrónicos que presta la Superintendencia de Administración Tributaria SAT?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el cien por ciento respondió que si conoce de los servicios que tiene la SAT. Puesto que los servicios que da de forma electrónica son BancaSat y Declaraguatate.²⁹

²⁹ www.bancasat.gt

Ya que por medio de ellos los contribuyentes pueden realizar diversos pagos de impuestos, entre ellos el pago del IVA, ISR y planillas.

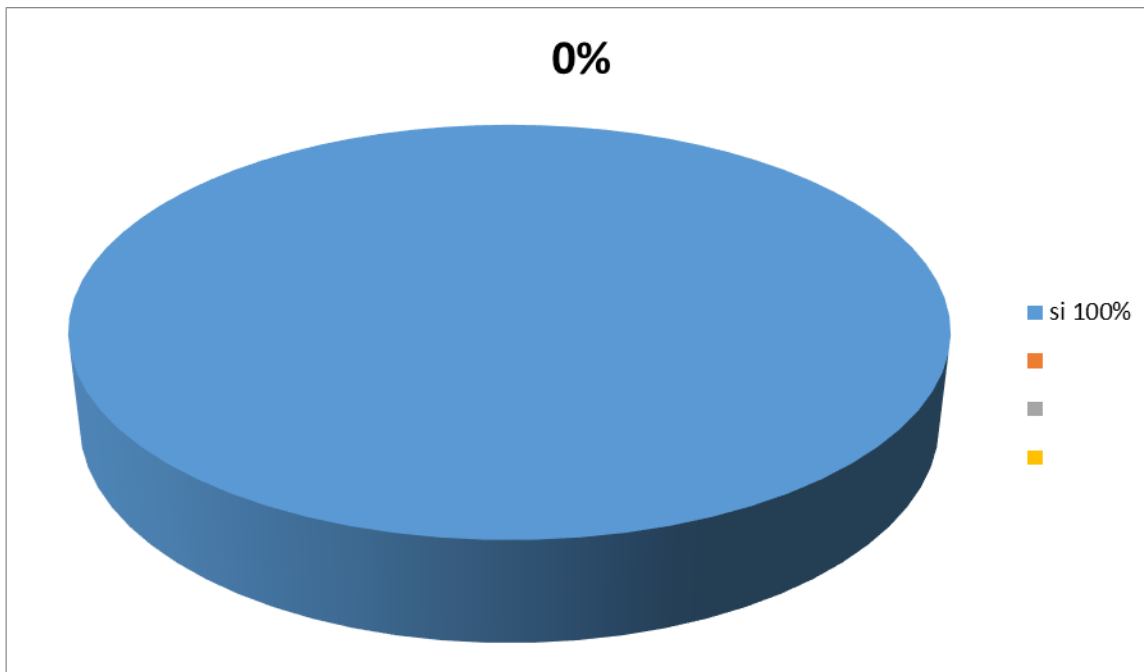
Los pueden realizar desde su casa u oficina, y para efectuar el pago por medio de BancaSat el usuario debe tener cuenta en un banco para así poder realizarlo, caso contrario lo es Declaraguante ya que este solo debe de llenarse el formulario, lo imprime y se lleva a cancelar al banco.



Segunda pregunta:

¿Ha escuchado del sistema electrónico Declaraguat.gt y BancaSAT?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el cien por ciento respondió que si ha escuchado de estos sistemas electrónicos. Indicando que son sistemas por el cual las personas pueden realizar sus pagos de impuestos de manera fácil y segura, en el caso de BancaSAT, se necesita de ayuda ajena y de tener una cuenta o contraseña para poder realizar el pago en un banco.³⁰



³⁰ www.sat-gob-gt/declaraguat.gt

Tercera pregunta:

¿Ha utilizado estos sistemas electrónicos para efectuar alguna declaración o pago de impuesto?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el noventa y siete por ciento respondió que si lo ha utilizado, y el otro tres por ciento respondió que no lo ha utilizado puesto que ellos pagan a un tramitador para que él les efectúe el pago. Los que respondieron que si usan alguno de estos sistemas, comentaron que al momento de realizar su pago, el mismo es de manera sencilla, en relación a Declaragate.gt tiene una característica que si uno no se acuerda de algún dato lo puede dejar pendiente y luego seguir anotando la información, y con Bancasat prefieren que lo realice su contador o persona encargada.



Cuarta pregunta:

¿Cuáles han sido los resultados o la eficacia que obtuvo al realizar su pago por medio de estos sistemas electrónicos?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el noventa y siete por ciento dejó en blanco y el tres por ciento respondió que dicho pago fue de forma rápida, segura y sobre todo el evitarse las colas en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Ese es el objetivo primordial de este sistema electrónico el facilitar la forma de como efectuar el pago a los contribuyentes y una de ellas es el ir personalmente a la SAT y que cuando se realice el pago de forma segura y no exponiéndolos.

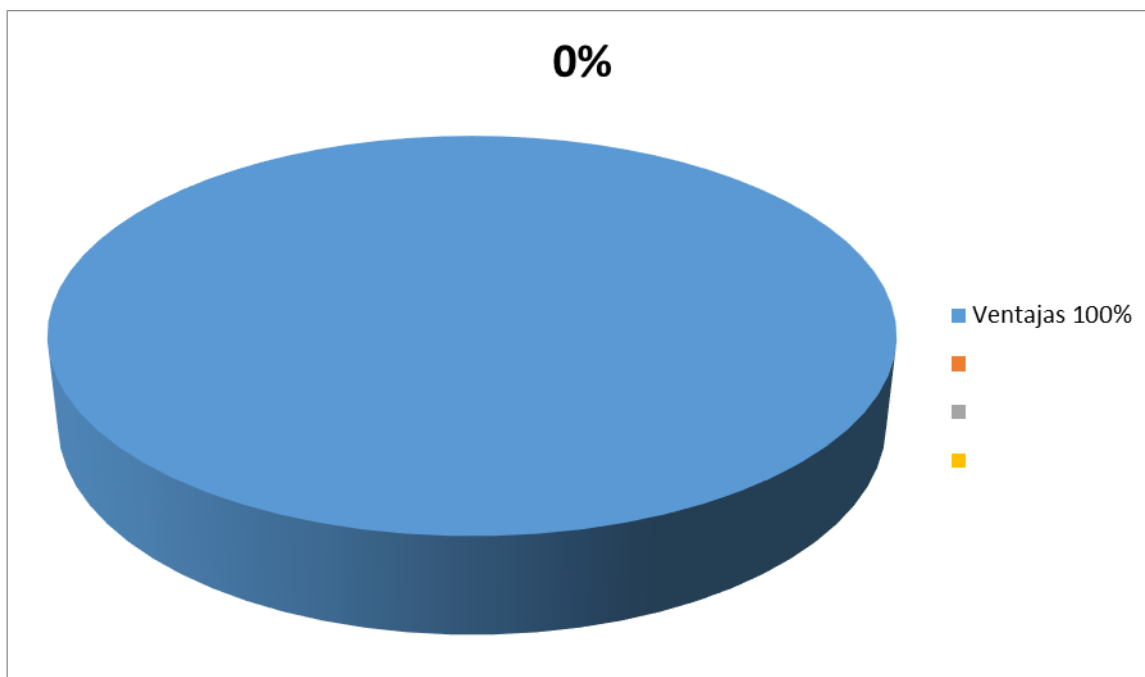


Quinta pregunta:

¿Qué ventajas tienen estos sistemas electrónicos para los usuarios?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el cien por ciento contesto que entre sus ventajas esta la eficacia y rapidez; la reducción de tiempo en cuanto al ya no presentarse a la SAT para efectuar sus pagos sino se puede realizar desde su casa u oficina; la economía en cuanto a que uno mismo puede llenar el formulario (Declaraguante.gt) sin necesidad de pedirle a un tramitador que llene los formularios, sino por ser en línea uno mismo los puede realizar, la seguridad que tiene este sistema de confiabilidad; evita robos o asaltos; se evita el hacer cola en bancos; la suspensión de formularios³¹

Y otros prefieren BancaSAT, porque tienen contador y él les realiza la gestión.



³¹ www.declaraguante.gt/ventajas

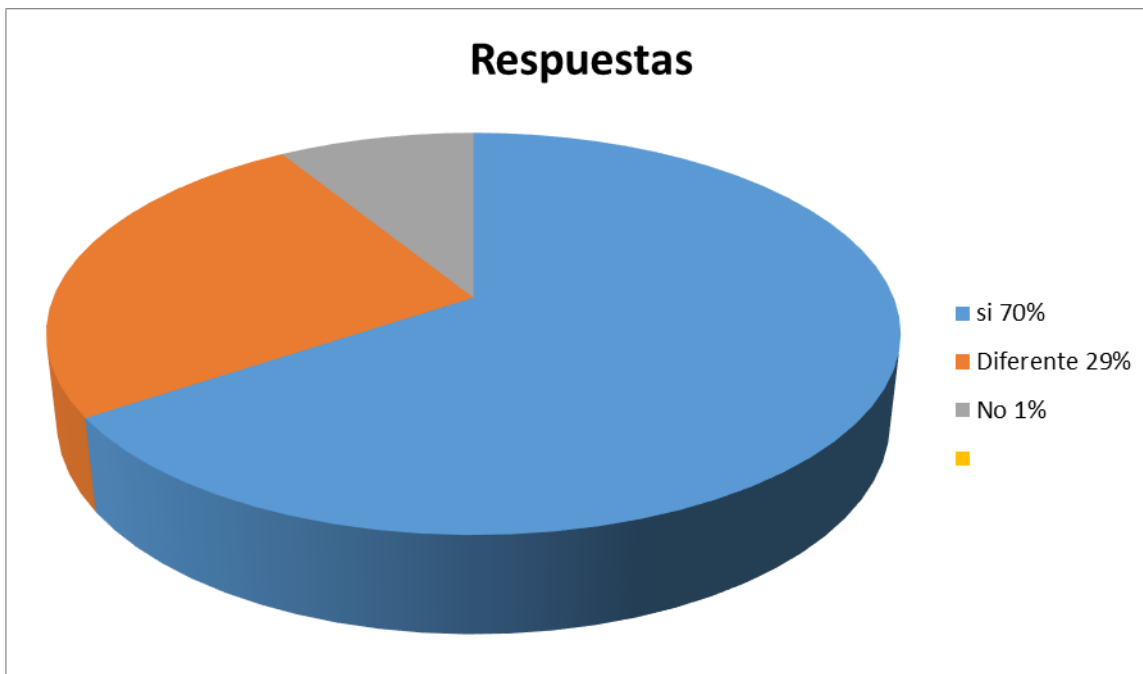
Sexta pregunta:

¿Cree usted que el sistema electrónico Declaraguat.gt es diferente a los servicios que se presentan en las oficinas de la SAT?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el setenta por ciento contestó que si, este sistema es diferente a los formularios que se presentan en las oficinas de la SAT; el veintinueve por ciento de los demás encuestados respondió que el sistema electrónico es diferente puesto que sirve para pagos y consultas directas, es un medio electrónico accesible puesto que en vez de que el contribuyente realiza la gestión desde su casa u oficina y sobre todo que es fácil de usar.

Y el uno por ciento restante del cien por ciento respondió que no, que este sistema es igual a presentarse de manera física a las oficinas.

Puesto que en su este sistema si es diferente, ya que el contribuyente realiza de manera personal sus trámites, el pago y caso contrario es el abocarse a las oficinas, es por ello que la Superintendencia de Administración Tributaria ha elaborado o creado este medio para que se le facilite al contribuyente la realización de los pagos de impuesto y pueda omitir una sanción o multa al no efectuarlo.

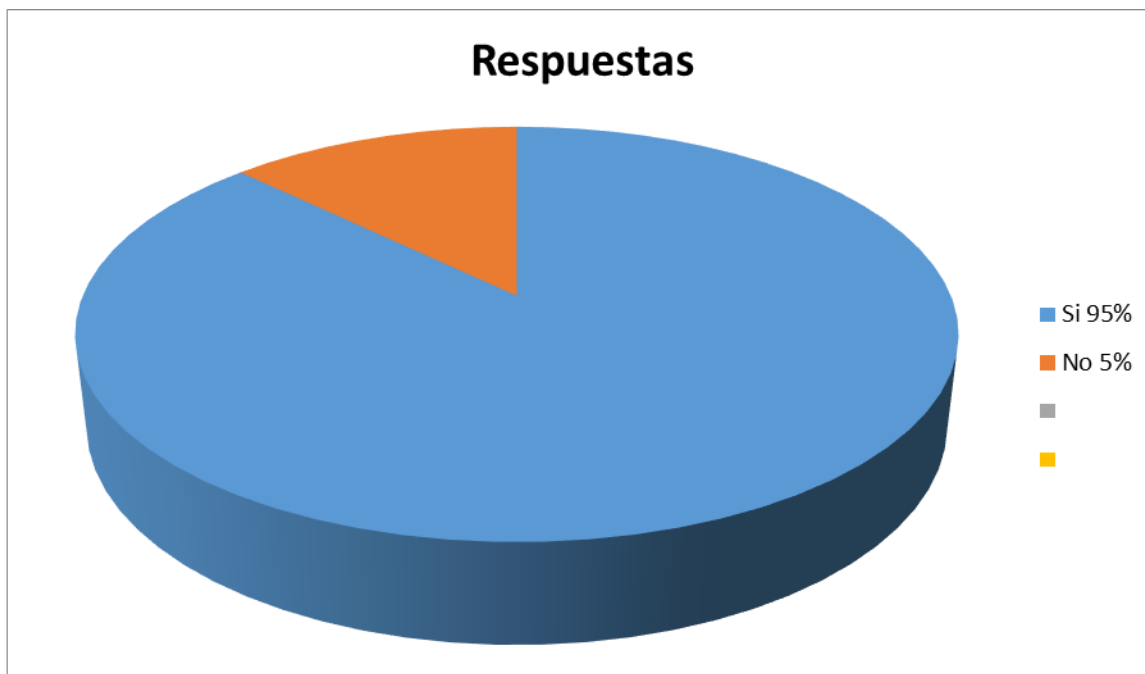


Séptima pregunta:

¿Ha recibido alguna información por parte de la SAT de como utilizarse y para que sirve este sistema electrónico?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el noventa y cinco por ciento respondió que si han obtenido alguna clase de información, ya sea por medio de capacitaciones que se les efectúa de forma periódica y en el cual se les da información acerca de los nuevos sistemas para que asi ellos le informen a los contribuyentes de su uso o ingresando al portal de la SAT para obtener dicha información. Y el cinco por ciento de los encuestados restantes respondió que no ha obtenido alguna información por parte de la institución.

Pero para saber mas podemos ingresar al portal de la SAT www.sat.gob-informacion y hay obtendremos la ayuda que necesitamos.³²



³² www.sat.gob/declaraguante.gt-informacion

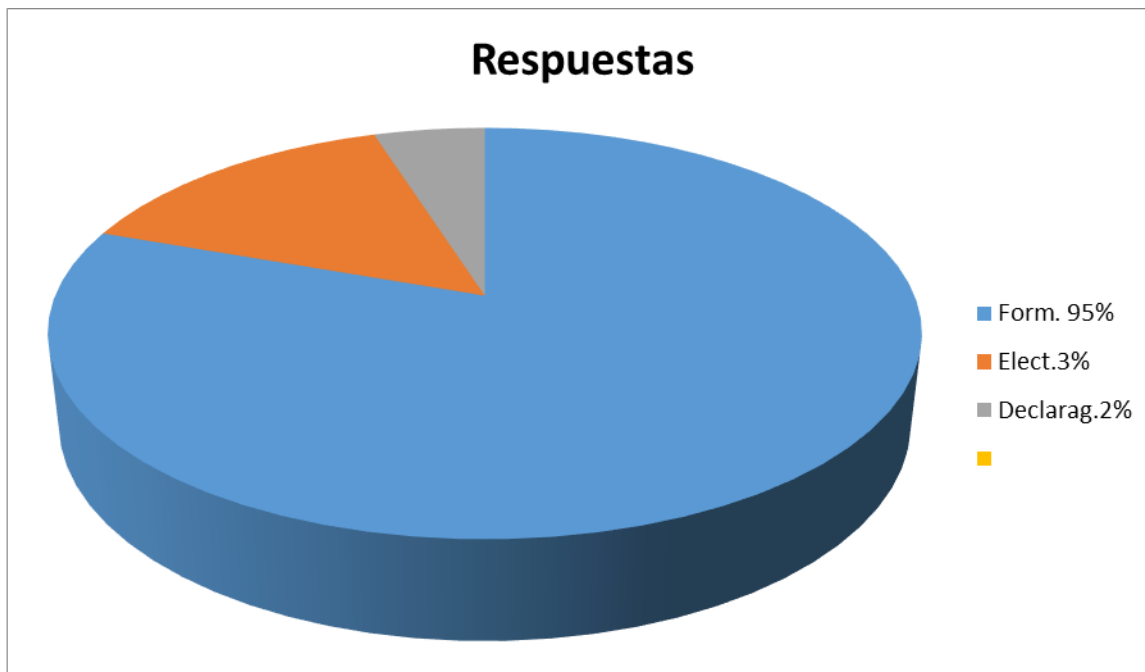
Resultado de las encuestas dirigidas a usuarios/contribuyentes de la Superintendencia de Administración Tributaria de la ciudad de Quetzaltenango:

Primera pregunta:

¿De que forma presenta usted sus declaraciones y pagos de Impuesto?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el noventa y cinco por ciento de las personas encuestadas contesto que realiza sus pagos por medio de los formularios impresos que proporciona la SAT. El tres por ciento de los encuestados respondió que realiza sus pagos por medio del sistema electrónico BancaSat y el dos por ciento de las personas encuestadas respondió que si ha utilizado el sistema Declaragate.

Puesto que este sistema es nuevo mucho de los contribuyentes no saben aun del uso y la facilidad que este sistema nos proporciona. Es por ello que es importante darlo a conocer a la sociedad guatemalteca para mostrarle las múltiples ventajas que nos brinda además de que estaríamos ayudando al medio ambiente en cuanto el ir eliminando el uso de los formularos, se ahorraría tiempo y dinero.

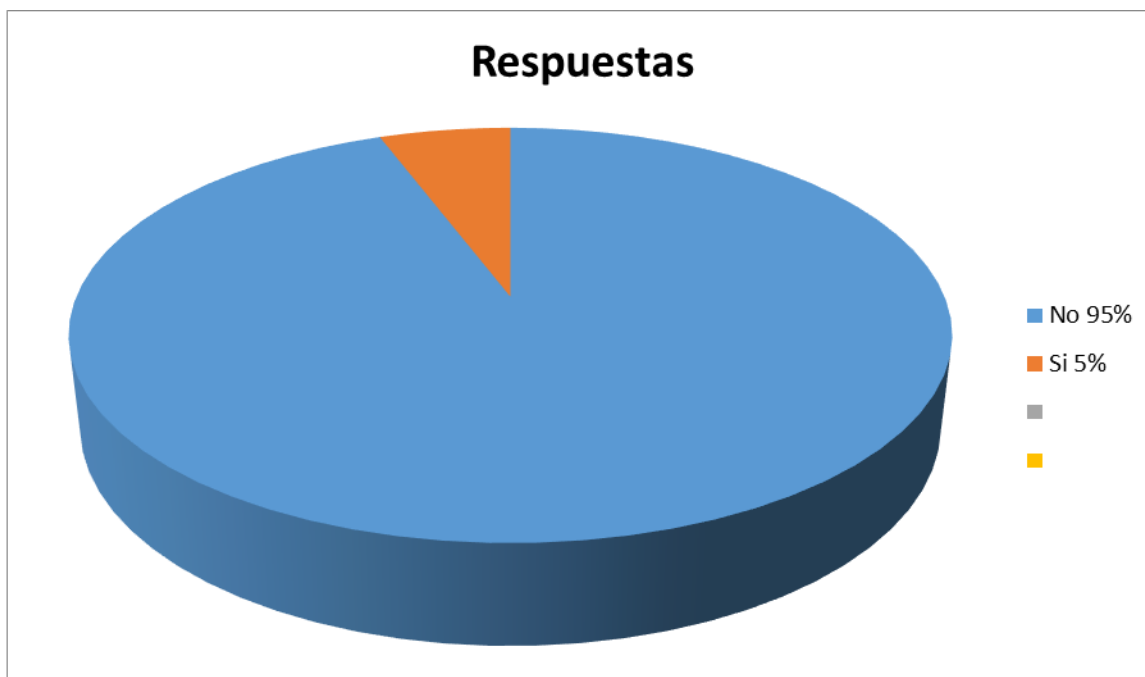


Segunda pregunta:

¿Ha escuchado usted acerca del sistema electrónico que tiene la Superintendencia de Administración Tributaria “SAT” llamado Declaraguat.gt?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el noventa y cinco por ciento contestó que no ha escuchado de este sistema electrónico que brinda la Superintendencia de administración Tributaria, con el cual se puede efectuar pagos de impuestos, y el cinco por ciento respondió que si lo ha escuchado.

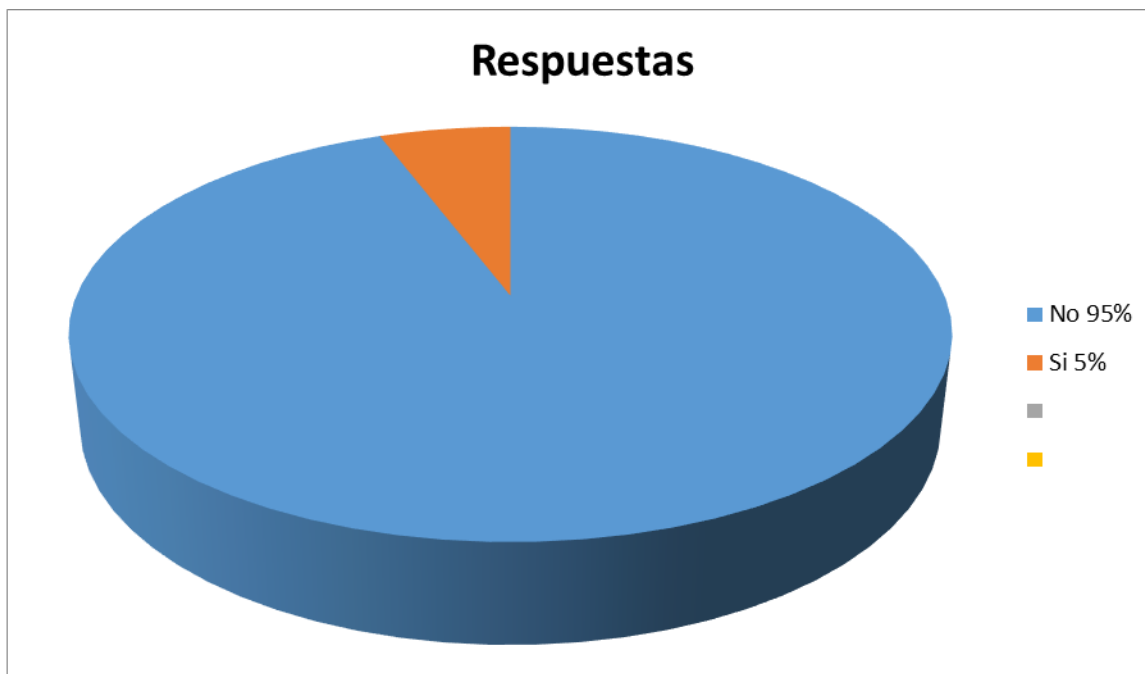
Es de suma importancia que se de a conocer este sistema electrónico, pero al mismo tiempo nos damos cuenta que la superintendencia de Administración Tributaria SAT no le ha tomado suficiente importancia como para dárselo a conocer a los usuarios.



Tercera pregunta:

¿Sabe usted que clase de impuestos son los que se pueden pagar por medio de Declaraguat?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el noventa y cinco por ciento respondió que no conoce que clase de impuestos son los que se pueden realizar por medio de Declaraguat; y el cinco por ciento de los encuestados respondió que si conocen y que se realiza el pago de impuestos Sobre la –renta y el Impuesto al Valor Agregado.³³

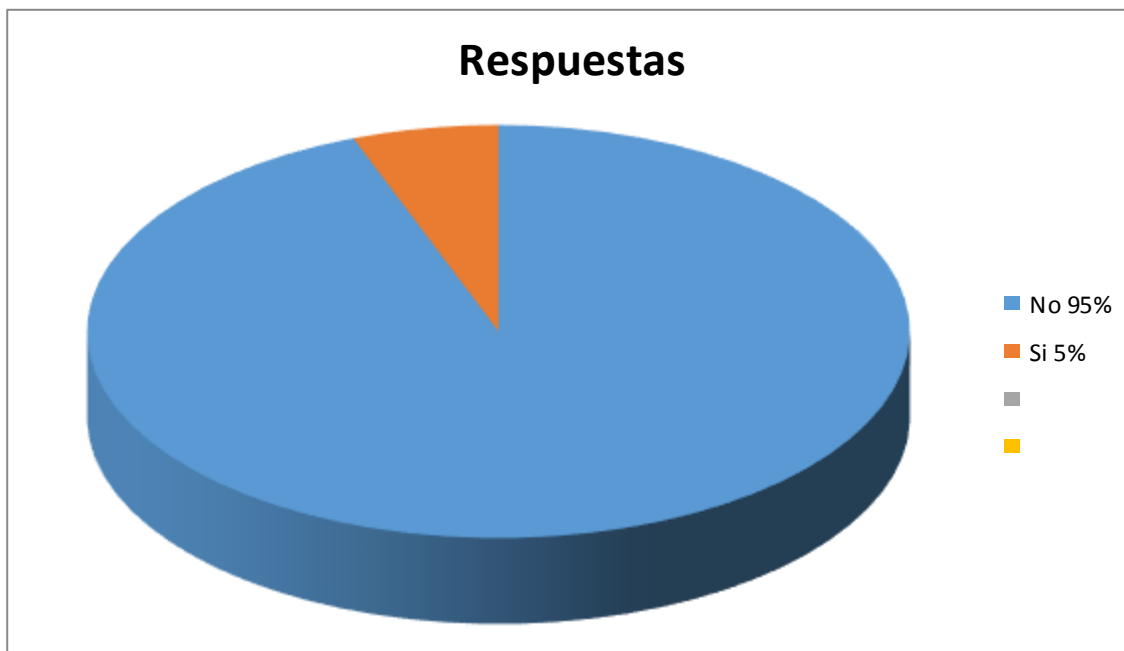


³³ www.declaraguat.gt

Cuarta pregunta:

¿Ha utilizado el sistema electrónico para realizar algún pago de Impuesto ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el noventa y cinco por ciento respondió que no ha utilizado dicho sistema, por que no lo conocen, por que desconfían hasta cierto punto de su utilización y porque no saben como funciona, otros indicaron que es porque no tienen acceso directo a un computador el cual este conectado a internet con el cual de pueda ser de fácil acceso el ingresar a Declaraguat. El otro cinco por ciento de los encuestados respondió que realizan sus pagos por medio de BancaSat y de formularios. Esto por que en las instalaciones de la Superintendencia de Administración Tributaria se ofrece el uso de computadoras conectadas a internet, el cual facilita que el usuario llene el formulario y lo presente en alguna ventanilla del banco sin necesidad de hacer cola en las instalaciones de la Administración Tributaria. Por medio del sistema electrónico Declaraguat los contribuyentes pueden hacer pagos de impuesto³⁸ de forma fácil casi similar al de BancaSat, aunque vaya hacer un poco mas difícil su utilización puesto que no han dado mucha información y la que hay es poca y vaga.

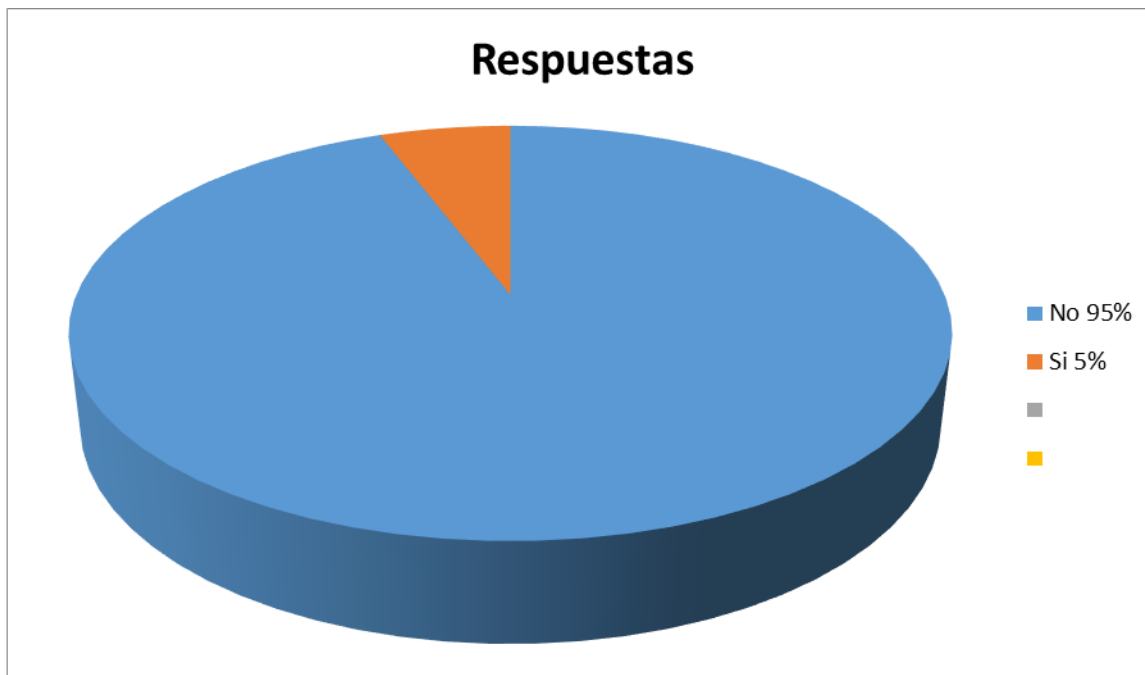


Quinta pregunta:

¿Qué beneficios obtuvo al realizar este pago por medio del sistema electrónico Declaraguat.gt?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el noventa y cinco por ciento respondió que no ha utilizado este sistema y algunos prefieren seguir utilizando los formularios, y el cinco por ciento restante de los encuestados respondió de forma fácil, sencilla y eficaz además de ser un servicio que da la Administración Tributaria de forma mas segura tanto para los contribuyentes como para la institución misma.

Puesto que este sistema esta creado para eso, para la seguridad de los usuarios y de la Administración Tributaria misma, ya que por medio de este sistema se evita a que siga habiendo corrupción y que el mismo usuario cometa errores al momento de llenar los formularios impresos, siendo asi que la Administración Tributaria lo pueda llegar a citar para aclarar alguna duda acerca del formulario presentado.

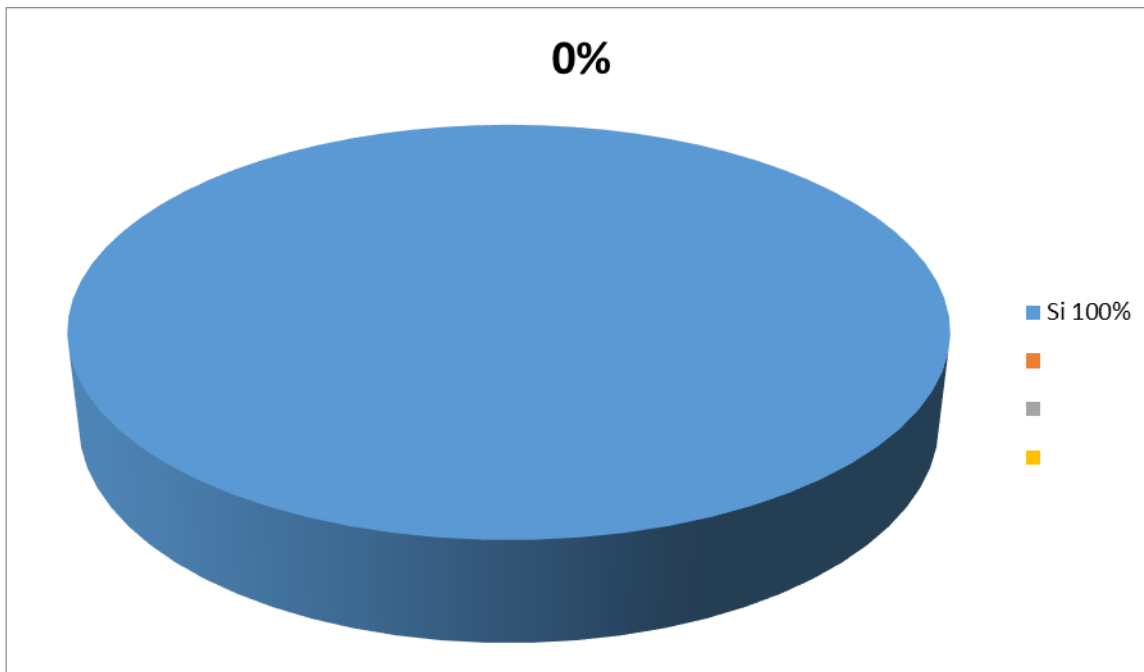


Sexta pregunta:

¿le gustaría conocer mas acerca de como funciona y que pagos podemos realizar por medio de Declaraguatate y BancaSAT?

Del cien por ciento de las personas encuestadas el cien por ciento respondió que si esta interesada en conocer este sistema ya que saben que este será muy utilizado a partir de enero del próximo año y por el cual eliminaran los formularios impresos, siendo estos los que serán utilizados ahora por los contribuyentes para una manera mas fácil y necesaria para que pueda existir transparencia en los pagos hechos por todo contribuyente.

Les gustaría conocer esto por medio de información dado por los medios de comunicación, medios televisivos de cadena nacional y por volantes o trifoliales que de la misma Administración Tributaria a cada contribuyente.



CONCLUSIONES

Los sistemas electrónicos tanto Declaragate.gt como BancaSAT han sido creados por la Superintendencia de Administración Tributaria con el fin de ir beneficiando a los usuarios al momento de poder realizar sus declaraciones y sus pagos de impuesto, puesto que por estos medios los usuarios pueden efectuar varios tipos de pagos ya que ahora solo se utilizan en gran parte estos medios, para ahorrar tiempo y dinero en el uso de papel.

Los usuarios y contribuyentes saben de la existencia de estos sistemas electrónicos y así mismo de lo importante que es su utilización, confían en su utilización puesto que les ha resultado eficiente y seguro.

Puesto que la Superintendencia de Administración Tributaria es la encargada de la recaudación de los impuestos, por ende a decidido que con la tecnología brinden calidad y buen servicio en cuanto a la creación de estos sistemas.

Guatemala es un país cuya población se ha incrementado en los últimos años y es por eso que la Superintendencia de Administración Tributaria creo estos sistemas para así tener un mejor control en cuanto la recaudación tributaria.

Declaragate.gt es un medio electrónico creado con el fin de facilitarle a las personas el pago del tributo, su utilización es fácil, no requiere de tener una cuenta en un banco, Caso contrario lo que pasa con BancaSAT que es un sistema con mayor uso a pesar de requerir demás requisitos uno de ellos es el que se apertura una cuenta con un banco y con eso ya se puede efectuar el pago, en ambos se pueden realizar declaraciones y pagar impuestos.

El pago electrónico ayuda a que por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria no citen al contribuyente, ya sea porque este haya cometido un error al momento de llenar su formulario con alguna letra, casilla o numero aritmético y evitando

así ser fiscalizado, y es por ello la existencia tanto de Declaraguat e como BancaSAT, puesto que son sistemas electrónicos los cuales verifican que no cometamos errores y que al momento de imprimir dicha boleta estemos seguros del pago que efectuaremos.

El contribuyente debe estar seguro que al utiliza el sistema y pagar por medio de ello no cambia la forma de pago como al realizarlo en cajas de la Administración Tributaria, solo con la única diferencia de ser un sistema mas rápido y seguro para las dos partes. Y que cumple con el fin que es el de la recaudación fiscal.

RECOMENDACIONES

En la Superintendencia de Administración Tributaria se cuenta con una persona capacitada para dar ayuda y brindar información a las personas que así lo necesiten, es por ello que sería necesaria la presencia de dos o más personas que den esta información.

Es importante que se distribuyan volantes, trifoliales, que se dé información por medio de prensa y medio televisivo, primero para que las personas oigan de este sistema, luego sepan para que sirve y como último aspecto que lo utilicen ya que es un sistema seguro y fácil de usar, mismo que a la vez realizamos con nuestros pagos de impuestos sin la necesidad de estar llegando personalmente a la Superintendencia de Administración Tributaria y no hacer cola, que es lo que normalmente se acostumbra hacer.

La Superintendencia de Administración Tributaria debería tener a gente especializada a que salga a capacitar a los usuarios, dueños de negocios, fábricas y que de charlas en los colegios, institutos y en las universidades, en las carreras de Perito Contador y Auditoria, que son buscadas por las personas para que les lleven un control interno de sus empresas, así ellos desde que estudian conocen y saben que la Superintendencia de Administración Tributaria tiene esta clase de sistemas electrónicos, se haría mucho más fácil la aplicación de este, se ahorraría tiempo, dinero y ayudamos al medio ambiente con la poca utilización de papel.

Considero que es necesaria la creación de una oficina o kiosco especializado no solo en la Superintendencia de administración Tributaria sino en algún otro lugar, como el parque central de esta ciudad o en los centros comerciales, puesto que es un departamento que cuenta con gran afluencia de personas provenientes de otros lugares, se ayudaría a informar a muchos usuarios, dar la información adecuada acerca de Declaraguante, aunque claro esto genera costo para dicha entidad y a la larga le sería

de ganancia la inversión que se realice porque solo así las personas tributarían y Guatemala estaría en un estándar mejor en cuanto a su nivel económico.

Es importante que se les haga ver a los usuarios que al momento de realizar sus pagos por medio de este sistema es mucho mejor que abocare a la entidad mima, que el pago de sistema no es diferente, sino todo lo contrario que es más seguro y tiene muchas ventajas para los usuarios y que es confiable su uso.

BIBLIOGRAFIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Cabanellas de Torres, Guillermo,

Diccionario del Derecho Usual,

Buenos Aires Argentina, Editorial Heliasta, 2003.

Delgadillo Gómez, Luis

Principios del Derecho Tributario

Editorial Limusa 3ª Edición 2001.

Diccionario para contadores públicos

México, editorial Unión Topográfica, 2001

Fritz Thomas,

Impuesto al Valor Agregado, IVA, 2001.

Guía para el usuario, BancaSat,

Realizado por la superintendencia de Administración Tributaria

Guatemala, 2001.

Granados Truncho,

Compendio del Contribuyente,

Guatemala, Edición Fiscaes S.A, a1 Edición, 2009.

Monterroso Velásquez de Morales, Gladis.

Derecho Financiero I.

Editorial G&A, 2004.

Ramírez Gaitán, Daniel Ubaldo.

Derecho Bancario y Bursátil.

Guatemala, 1ª Edición. Zona Grafica. 2010

Ruiz Torres, Humberto Enrique.

Elementos del derecho Bancario. México.

Editorial McGraw-Hill. 1998

NORMATIVAS

Constitución Política de la Republica de Guatemala, 1985.

Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la Republica de Guatemala.

ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, Decreto 27-92 del Congreso de la Republica.

Reglamento del Impuesto al Valor Agregado IVA

Reglamento Interno de la Superintendencia de Administracion Tributaria, acuerdo 2-98 del Congreso de la Republica.

ELECTRONICAS

www.declaraguate.gt

www.declaraguate.gt/formas-de-presentar-una-boleta

www.declaraguate.gt/ventajas

www.declaraguate.gt/16-preguntas-mas-frecuentes-sobre-declaraguate.gt

www.uccs-america.org/impuestosenguatemala

www.consultatributaria@sat.gb.gt

www.sat.gob.gt

www.portal.sat.gob.gt

www.sat.gob/bancasat-informacion

LISTADO DE ABREVIATURAS

| | |
|---------|---|
| Art. | Artículo |
| Pág. | Página |
| Cd. | Código |
| Op. Cit | En la obra citada |
| SAT | Superintendencia de Administración Tributaria |

ANEXO
Modelo de Encuesta a

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
FACUTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO
BOLETA DE ENCUESTA A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA “SAT”, DE LA CIUDAD DE
QUETZALTENANGO.

La presente encuesta es con fines únicamente académicos, los cuales servirán para la realización del trabajo de tesis denominado “Análisis jurídico de los nuevos sistemas informáticos declaraguat.gt y BancaSAT, y su importancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias”. La presente será confidencial, lo cual agradeceré conteste en forma clara a las siguientes interrogantes:

1. ¿Explique en que consiste el sistema electrónico Declaraguat.gt?

2. ¿Cuáles considera usted son las ventajas que brindan estos sistemas electrónicos Declaraguat.gt y BancaSAT?

3. ¿Porque cree usted que ha surgido este sistema informático Declaraguat.gt?

4. ¿Considera que este sistema ya es del conocimiento de muchas personas o es necesario dar más información para que lo conozcan?

5. ¿Qué efectos tendría si el contribuyente no realiza el pago de sus impuestos mediante este sistema electrónico?

6.¿ Dentro de esta institución existe un lugar en el cual brinden la información acerca de este sistema electrónico Declaraguat.e.gt, para los usuarios?

7. ¿Qué medios de comunicación ha utilizado la Superintendencia para informar a los usuarios/contribuyentes a que utilicen este sistema electrónico?

8. ¿Qué tramites son los que puede realizar el contribuyente mediante este sistema electrónico Declaraguat.e.gt?

Modelo de Encuesta b

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR

FACUTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO

BOLETA DE ENCUESTA DIRIGIDA A USUARIOS/CONTRIBUYENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "SAT", DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO.

La presente encuesta es con fines únicamente académicos, los cuales servirán para la realización del trabajo de tesis denominado "Análisis jurídico de los nuevos sistemas informáticos Declaraguat.gt y bancasat, y su importancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias". La presente será confidencial, lo cual agradeceré conteste en forma clara a las siguientes interrogantes:

1.¿conoce los sistemas electrónicos que presta la Superintendencia de Administración Tributaria SAT?

2.¿Ha escuchado usted acerca de los sistemas electrónicos Declaraguat.gt y BancaSAT?

3.¿Sabe usted que clases de impuesto son los que se pueden pagar por medio de medio de estos sistemas?

4.¿Ha utilizado el sistema electrónico para realizar algún pago de impuesto ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT?

5.¿Qué beneficios obtuvo al realizar este pago por medio de los sistemas electrónicos Declaraguat.gt y BancaSAT?

6.¿Le gustaría conocer más acerca de cómo funciona y que pagos podemos realizar por medio de Declaraguat y BancaSAT?